MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2013

CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA CIUDAD DE VENADO TUERTO PCIA. DE SANTA FE

CIRCULAR Nº 2

ACLARACIONES:

Sección II - Instrucciones a los Licitantes

13.5- Esta cláusula resulta aplicable al contrato de mantenimiento.

14. Sólo se permiten cotizaciones en dólares estadounidenses para las ofertas, que serán convertidos a valor oficial.

Los certificados correspondientes se emitirán en pesos.

Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato

1.5: La instalación deberá ser realizada a partir del cuarto mes de suscripto el contrato con la adjudicataria, en el que se estima que el edificio se encontrará disponible a esos efectos.

Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato

1.5.2: En caso de que la Municipalidad de Venado Tuerto decida ejercer la opción de ampliación, consensuará previamente con la adjudicataria el monto de los costos del mantenimiento del sistema.

En caso de que no arribaren a un acuerdo sobre los mismos, la adjudicataria no será pasible de sanción alguna.

Sección V- B Pliego de Especificaciones Técnicas

Anexo IX - No es excluyente.

MODIFICACIONES:

Se ha resuelto dejar sin efecto las cláusulas que a continuación se detallan, que serán reemplazadas por las siguientes, a saber:

Sección III - Condiciones Generales Reglamentarias del Contrato

19.8. Los acopios podrán o no incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopios de materiales de hasta el quince por ciento (15 %) del monto del contrato, y anticipos de fondos de hasta un veinte por ciento (20 %), debiendo ajustarse el financiamiento y forma de pago de la obra, a lo estipulado en el artículo 19.1. La definición del régimen anticipos estará supeditada a lo establecido en el art. 18 de las Condiciones Especiales del Contrato y el de acopios estará supeditado a lo mencionado en el art. 19 de la misma sección.

Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato

10.13.2 Nafta para inspección:

A partir del inicio de la obra, el Contratista deberá proveer mensualmente a partir del día 1 a 10 de cada mes un cupo de nafta del Tipo ECOLOGICA SIN PLOMO- con un octanaje NO INFERIOR A NOVENTA Y SIETE (97) hasta la Recepción Definitiva de las Obras. Dicho cupo de nafta deberá ser entregado por el Contratista donde indique expresamente por Orden de Servicio la Inspección.

A la Recepción Provisoria Total de la Obra, hará entrega por el medio que se indique, del total del cupo mensual por los meses de garantía establecido en Pliegos.

Tal cupo se establece en la cantidad de 150 litros de combustible en forma mensual.
OBSERVACIONES: esta administración entiende que el suministro de combustible para la inspección no deberá ser provisto por la contratista, llevándose a cabo la inspección en los vehículos que el municipio disponga, deberá dar cumplimiento al equipamiento solicitado.

Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato

18. <u>ANTICIPO FINANCIERO:</u>

El Comitente podrá liquidar con carácter de anticipo financiero hasta un veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, cuando las circunstancias así lo justifiquen, a partir de la solicitud formalizada por la Contratista.

Los demás párrafos del texto originario se mantienen.

19. <u>ACOPIOS DE OBRA:</u>

De acuerdo a lo establecido en el Art. 19.8 de la SECCIÓN III - Condiciones Generales Reglamentarias del Contrato, se autorizarán acopios de materiales por el 15 % del monto del contrato.

Sección V - B Pliego de Especificaciones Técnicas

Anexo VI

6. Para el Mantenimiento Post-instalación: realizar el mantenimiento de todos los componentes del Sistema, incluyendo los componentes de conectividad, con seguro "total" a cargo del Adjudicatario.

El Adjudicatario será responsable por el correcto funcionamiento del Sistema y la adecuada conservación de sus instalaciones, debiendo para ello realizar el Mantenimiento Preventivo, el Mantenimiento por Demanda y el Mantenimiento Programado. El servicio debe ser en la modalidad "todo incluido" con respecto a lo explicitado en le presente pliego, no aceptándose costos adicionales a los correspondientes al abono mensual ofertado, por cualquiera que sea la causa. En caso de robo, vandalismo, hechos fortuitos o de fuerza mayor, fenómenos naturales, etc., el Adjudicatario podrá utilizar sin reposición la existencia de materiales detalladas en el punto 4.1 del Anexo VI Especificaciones Técnicas de Mantenimiento. En el supuesto de agotarse este stock, el comitente podrá hacer valer lo establecido en la cláusula 21 de la Sección III de las Condiciones Reglamentarias del Contrato.